

Aprobadas por Junta de Gobierno, en
sesión celebrada con fecha 22 de
mayo de 2019.

Ayuntamiento de Valladolid
Concejalía de Educación, Infancia e Igualdad
Servicio de Educación



EL SECRETARIO GENERAL. P.D.
LA DIRECTORA DEL SERVICIO
DE EDUCACIÓN
M^a Luisa Vera Martínez.

CONVOCATORIA PÚBLICA PARA LA CONCESIÓN DE AYUDAS A LAS FAMILIAS PARA LA ADQUISICIÓN DE MATERIAL ESCOLAR PARA LOS ALUMNOS QUE CURSEN ESTUDIOS DE SEGUNDO CICLO DE EDUCACIÓN INFANTIL, EDUCACIÓN PRIMARIA Y EDUCACIÓN SECUNDARIA OBLIGATORIA DURANTE EL CURSO 2019/2020 EN COLEGIOS DEL MUNICIPIO DE VALLADOLID.

Por la presente convocatoria aprobada por acuerdo de Junta de Gobierno el día 22 de mayo de 2019, se inicia el procedimiento para la concesión en régimen de concurrencia competitiva de las ayudas que a continuación se expresa y cuyo contenido es el siguiente:

A.-REGIMEN JURÍDICO.-

En lo no previsto en las presentes bases, esta convocatoria se registrará por lo dispuesto en la ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y en el Reglamento de Subvenciones del Ayuntamiento de Valladolid, aprobado por el Pleno del Ayuntamiento de Valladolid de fecha 10 de febrero de 2006 y en las Bases reguladoras para la concesión de subvenciones del Ayuntamiento de Valladolid, publicadas en el B.O.P. de fecha 9 de marzo de 2006.

B.-CRÉDITO PRESUPUESTARIO A LOS QUE SE IMPUTA LA SUBVENCIÓN Y CUANTÍA TOTAL MÁXIMA DE LAS AYUDAS CONVOCADAS.-

El crédito presupuestario máximo asignado a la presente convocatoria, con cargo a la aplicación presupuestaria 06.3261.489 del año 2019, es de sesenta mil euros (60.000,00 €).

Las ayudas podrán declararse desiertas.

C.-OBJETO y FINALIDAD DE LA CONCESIÓN DE LA SUBVENCIÓN.-

Esta convocatoria tiene por objeto dotar una prestación económica para la adquisición de material escolar, con el fin de mejorar las necesidades socioeconómicas desfavorables de sus beneficiarios y tiene un marcado interés social, pues pretende facilitar el acceso a la educación para toda la población en igualdad de condiciones, y a superar las desigualdades sociales e impulsar unos mejores servicios educativos para toda la sociedad.

A tal efecto la presente convocatoria se dirige al establecimiento y la regulación del régimen de concesión en régimen de concurrencia competitiva, de ayudas a las familias para la adquisición de material escolar para los alumnos que cursen estudios de segundo ciclo de Educación Infantil, Educación Primaria y Educación Secundaria Obligatoria durante el curso 2019/2020 en el municipio de Valladolid.



Las ayudas tendrán un importe de 60 euros por alumno, y se establecen ayudas para un máximo de 1.000 alumnos.

La ayuda estará limitada a 240 euros por familia.

Las ayudas se abonarán a las familias, anticipadamente y una vez dictada resolución, mediante transferencia a la cuenta corriente que figure la documentación aportada (punto H),

D.-CONDICIONES.-

La presente ayuda será compatible con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones Públicas o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales, debiendo comunicarse al órgano concedente la cuantía percibida por las mismas. En ningún caso el importe total de las ayudas recibidas podrá superar el coste del material subvencionado.

E.- BENEFICIARIOS.-

Podrán acogerse a estas subvenciones, en las condiciones establecidas en las presentes bases: todos los alumnos que cursen los estudios de segundo ciclo de Educación Infantil, Educación Primaria y Educación Secundaria Obligatoria durante el curso 2019/2020 en centros sostenidos con fondos públicos y estén ubicados en el municipio de Valladolid, cumplan los requisitos exigidos en estas bases y hayan presentado solicitud de ayuda al amparo de las mismas; los alumnos deberán estar empadronados en el municipio de Valladolid durante todo el curso escolar.

F.- REQUISITOS.-

Se concederán las ayudas reguladas en estas bases a los alumnos cuyas familias reúnan, a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes, los siguientes requisitos:

1.- Haber presentado la solicitud de ayuda, acompañada de la documentación exigida en las bases, en los términos, plazos y lugares señalados.

2.- Haber asistido habitualmente a clase durante todo el curso escolar precedente y asistir habitualmente a las clases durante el curso escolar para el que se concede la ayuda. El posible absentismo será valorado de oficio por el Ayuntamiento de Valladolid, a través del personal adscrito al programa municipal "Absentismo Escolar", denegando la ayuda a aquellos alumnos cuyo porcentaje de ausencias no justificadas supere el 19% del cómputo anual de



horas lectivas del curso 2018-2019 o exigiendo la devolución de la ayuda concedida, en caso de comprobarse con posterioridad.

3.- Los ingresos de la Unidad familiar no deben superar los 18.798,97 € brutos anuales para familias de hasta cuatro miembros o familias monoparentales de hasta tres, incrementándose esta cantidad para familias de 5 o más miembros en 3.007,84 € por cada miembro superior a cuatro.

4º.- En el momento de presentar la solicitud deberá hallarse al corriente de sus Obligaciones Tributarias y con la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes (art. 13 LGS), así como al corriente de sus obligaciones con el Ayuntamiento de Valladolid. Quedarán excluidos de este procedimiento de concesión de ayudas los solicitantes que no cumplan este requisito.

5º.- No estar incurso en ninguna de las prohibiciones para ser beneficiario reguladas en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

6º.- No estar pendiente de justificar documentalmente prestaciones concedidas con anterioridad.

G.- SOLICITUDES: FORMA, LUGAR Y PLAZO DE PRESENTACIÓN.-

1.- Las solicitudes habrá que presentarlas debidamente cumplimentadas y acompañadas de los documentos correspondientes en el Registro General de este Ayuntamiento o en cualquiera de las formas establecidas en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de Procedimiento Administrativo común de las Administraciones Públicas, formalizándose en el modelo oficial (Anexo I), que se adjunta.

2.- Las solicitudes serán firmadas por la madre, padre o representante legal del menor, excepto en los supuestos de separación o divorcio de los padres, que serán firmadas únicamente por el progenitor que tenga la custodia del menor. El firmante de la solicitud deberá ser el titular de la cuenta bancaria donde se desea que se ingrese la ayuda.

En caso de presentar más de una solicitud, se tendrá en cuenta la última solicitud presentada en el tiempo, dentro del plazo previsto en el apartado tercero de esta base.

Se presentará una solicitud por familia, en la que se hará constar todos los datos de todos los alumnos que integran la unidad familiar con derecho a ayuda y para los que se solicita la misma.

3.- El plazo de presentación de solicitudes será de 15 días hábiles a contar desde la publicación de esta convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Valladolid, tanto para Educación Infantil, Educación Primaria como para



Educación Secundaria Obligatoria. Si el último día de presentación de solicitudes fuera inhábil, se entenderá automáticamente prorrogado el plazo hasta el primer día hábil inmediatamente posterior a la citada fecha.

La convocatoria se publicará además en la web municipal.

La información y consultas podrán plantearse en el Servicio de Educación (*Monasterio de San Benito, C/ San Benito nº 1, 2ª planta, oficina 49, 47003 Valladolid. Teléfono 983426465*), o mediante correo electrónico a la siguiente dirección: *se@ava.es*

4.- La presentación de la solicitud implica la autorización para que el servicio de Educación del Ayuntamiento de Valladolid pueda obtener, a través de las Administraciones Públicas competentes, la información necesaria para comprobar la veracidad de los datos declarados por el solicitante y el cumplimiento de los requisitos establecidos en estas bases para acceder a la ayuda.

H.- DOCUMENTACIÓN.-

1.- Junto con el modelo oficial de solicitud de ayuda, Anexo I, deberá presentarse:

- Fotocopia del DNI de la madre, padre o representante legal del menor firmante de la solicitud (en los supuestos de separación o divorcio de los padres serán firmada únicamente por el progenitor que tenga la custodia del menor).
- Libro de Familia completo de la unidad familiar o en su caso documentación que lo sustituya.
- Acreditación del número de cuenta o copia de la cartilla bancaria.
- Justificantes de ingresos de los miembros de la Unidad Familiar por alguno de los siguientes medios:
 - .a)** Acreditación actualizada a fecha del año 2019 expedida por la Junta de Castilla y León de la percepción de Renta Garantizada de Ciudadanía y cuantía de la misma, en su caso, para quien sea perceptor de la misma.
 - .b)** Acreditación expedida por el Ministerio de Empleo y Seguridad social de la obtención de subsidio o prestación por desempleo y cuantía del mismo o de no ser titular de ayuda alguna, en su caso, para quien se encuentre en esta situación.
 - .c)** Para quien no esté en las dos situaciones precedentes, las tres últimas nóminas recibidas en el año 2019, de cuyo importe deberá deducirse, que la cantidad anual percibida no es superior a las cantidades indicadas en el apartado F.3 precedente.
 - .d)** Alternativamente a la aportación de tres nóminas se podrá presentar copia de la **Declaración de la Renta** de las Personas Físicas del Ejercicio 2018, o Certificación de no estar obligado a presentar Declaración.



- Declaración responsable de hallarse al corriente de sus obligaciones tributarias, y con la Seguridad Social, así como con el Ayuntamiento de Valladolid, incluida en la solicitud.
- En el supuesto de que los progenitores se encuentren separados por sentencia judicial firme, deben aportar copia de la misma, que contenga el convenio regulador o las medidas adoptadas en su defecto

I. -PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN.-

1.- El procedimiento de concesión de estas subvenciones se efectúa en régimen de concurrencia competitiva.

2.- Recibidas las solicitudes el Servicio de Educación verificará el cumplimiento de los requisitos establecidos en estas bases reguladoras y si la solicitud o la documentación aportada presentara defectos o resultara incompleta, no reuniendo los requisitos establecidos en estas bases reguladoras, se requerirá a los interesados para que procedan a su subsanación en el plazo máximo e improrrogable de diez días hábiles, contados a partir del siguiente al de su notificación, con indicación de que si no lo hiciesen se les tendrá por desistidos de su solicitud.

3.- Instruido el expediente se formulará propuesta de resolución, debidamente motivada, para la estimación, desestimación o inadmisión de las solicitudes de ayuda.

J.-ÓRGANOS COMPETENTES PARA LA INSTRUCCIÓN Y RESOLUCIÓN DEL PROCEDIMIENTO.

Órgano Instructor: Servicio de Educación. A la vista del expediente y del informe el órgano colegiado, formulará la propuesta de resolución al órgano competente para resolver.

Órgano competente para resolver: el Alcalde.

Comisión de valoración: será el órgano colegiado encargado de la valoración de las solicitudes, que estará formada por:

- Presidente: Concejala Delegada General de Educación, infancia e Igualdad.
- El Interventor del Ayuntamiento o funcionario en quien delegue.
- La Directora del Área o funcionario en quien delegue.
- La Directora del Servicio de Educación o funcionario en quien delegue.
- Asistirá a las deliberaciones de este órgano un representante de cada uno de los Grupos Municipales.

La Comisión podrá recabar el asesoramiento e informes que considere oportunos y realizar de oficio cuantas actuaciones de comprobación considere oportunas a efectos de llevar a cabo la evaluación de las solicitudes presentadas.



El plazo máximo para resolver y notificar el procedimiento será de seis meses, contados desde la publicación en el BOP de Valladolid de la presente convocatoria; el transcurso del citado plazo sin haberse dictado y publicado la resolución, hará que se entiendan desestimadas dichas solicitudes por silencio administrativo.

K.- CRITERIOS DE VALORACIÓN DE LAS SOLICITUDES.-

Los beneficiarios de la ayuda para material escolar deberán reunir todos los requisitos exigidos en el apartado F de las presentes Bases, y aportar la documentación indicada en el apartado H de las mismas.

Estando limitado el número de ayudas a 1.000 alumnos, si fuera superior el número de solicitudes para la concesión de las ayudas que cumplan todos los requisitos y hayan aportado la documentación exigida, se tendrá en cuenta **la fecha y hora de presentación de la solicitud en el Registro general del Ayuntamiento** o en el del registro público que se hubiera elegido conforme se establece en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de Procedimiento Administrativo común de las Administraciones Públicas, **teniendo prioridad las primeras en el tiempo.**

L.-JUSTIFICACIÓN DE LAS AYUDAS.-

La justificación de la ayuda concedida se realizará mediante la presentación de facturas por importe de la ayuda concedida o superior, que deberá ser expedida por librería y/o papelería local, a nombre del firmante de la solicitud de la ayuda, que a su vez deberá ser el titular de la cuenta corriente que figure en el impreso de solicitud, y en la documentación aportada, en la que se abonará la ayuda concedida.

La factura deberá venir detallada con la relación del material adquirido.

No se admitirán para la justificación, la presentación de tickets sin ninguna identificación.

El plazo de presentación de la justificación finalizará el 30 de diciembre de 2019.

Asimismo, deberán presentar antes del 30 de diciembre de 2019, **cuenta justificativa de subvenciones y sus anexos** (Anexo II de las presentes bases) en la que se deben incluir los justificantes de gasto (factura) o cualquier otro documento con validez jurídica que permitan acreditar el cumplimiento del objeto de la subvención pública

M.- INCUMPLIMIENTO, REINTEGRO DE CANTIDADES PERCIBIDAS.-

Procederá la revocación de las ayudas en los siguientes casos:

a) Obtención de la ayuda sin reunir las condiciones requeridas para ello.



- b) Falseamiento u ocultación de datos tenidos en cuenta para la concesión de las ayudas.
- c) Negativa u obstrucción a las actuaciones de control establecidas en estas bases.
- d) No justificar la subvención en el plazo establecido para ello.
- e) Detección de absentismo escolar.
- f) En el caso de incumplimiento de las obligaciones establecidas en estas bases, o de incurrirse en alguna de las causas de invalidez, revocación o reintegro previstas en la ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y en las Bases aprobadas por el Pleno del Ayuntamiento de Valladolid de fecha 10 de febrero de 2006 y publicadas en el B.O.P. de fecha 9 de marzo de 2006.

N.-RECURSOS.

La resolución de concesión de ayudas dictada por el Alcalde pone fin a la vía administrativa, y podrá ser recurrida potestativamente en reposición ante el mismo en el plazo de un mes o ser impugnado directamente ante el orden jurisdiccional contencioso administrativo en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al que se reciba la notificación de la resolución.

Ñ.-MEDIO DE NOTIFICACIÓN O PUBLICACIÓN, DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 45 DE LA LEY 39/2015, DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO COMÚN DE LAS ADMINISTRACIONES PÚBLICAS.

Al tratarse de un procedimiento de concurrencia competitiva la notificación a los beneficiarios, se realizará mediante publicación en el Tablón de Edictos de la página web del Ayuntamiento de Valladolid, sin perjuicio de las comunicaciones telefónicas o por correo electrónico que sea preciso realizar a algunos beneficiarios.

Valladolid, a 2 de mayo de 2019

**LA DIRECTORA DEL
SERVICIO DE EDUCACIÓN**

M^a Luisa Vera Martínez



2019

ANEXO I: SOLICITUD DE AYUDA PARA ADQUISICIÓN DE MATERIAL ESCOLAR. CURSO 2019/2020

Excmo. Sr. Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Valladolid

1. DATOS DEL SOLICITANTE.				
1 ^{er} Apellido		2º Apellido		
Nombre		DNI, NIF, NIE:		
2. DOMICILIO A EFECTOS DE NOTIFICACIÓN (DOMICILIO FAMILIAR):				
Vía:	Número:	Escal/ Letra:	Planta:	Puerta:
Municipio:	C. Postal:	Provincia:		
Correo electrónico:	Tfno.:	Tfno. Móvil:		

3. DATOS IDENTIFICATIVOS DE LOS ALUMNOS BENEFICIARIOS:					
1 ^{er} Apellido	2º Apellido	Nombre	Fecha de nacimiento	Colegio Curso 2018/2019	Curso

SOLICITA:

LA AYUDA PARA LA ADQUISICIÓN DE MATERIAL ESCOLAR PARA EL ALUMNADO QUE CURSE ESTUDIOS DE SEGUNDO CICLO DE EDUCACIÓN INFANTIL, EDUCACIÓN PRIMARIA Y EDUCACIÓN SECUNDARIA OBLIGATORIA DURANTE EL CURSO 2019/2020 EN COLEGIOS DE LA CIUDAD DE VALLADOLID.

4. DECLARACIÓN RESPONSABLE DEL SOLICITANTE				
DECLARA BAJO SU RESPONSABILIDAD, QUE:				
a) Acepta las bases de la convocatoria. b) Cumplen los requisitos exigidos por la misma. c) Son ciertos los datos que constan en esta solicitud. d) No está incurso en ninguna de las prohibiciones para ser beneficiario regulado en el art. 13 de la Ley 38/ 2003 de 17 de noviembre, general de Subvenciones. e) Se halla al corriente de sus obligaciones tributarias con Hacienda y con la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes (art. 13 LGS), así como con el Ayuntamiento de Valladolid. f) No está pendiente de justificar documentalmente prestaciones concedidas con anterioridad. g) El alumnado deberá estar empadronado en la ciudad de Valladolid. h) El alumno asiste regularmente a clase, y no es considerado absentista en el curso 2018/2019. i) El solicitante es <input type="checkbox"/> la madre, <input type="checkbox"/> el padre, <input type="checkbox"/> o el representante legal del menor (márquese lo que proceda).				
5. Nº cuenta bancaria (IBAN):	ES			

6. DOCUMENTACIÓN A APORTAR JUNTO CON ESTA SOLICITUD.				
1. Fotocopia del DNI del solicitante.	4. Declaración de la renta año 2018 o, documentación que acredite los ingresos familiares	2. Fotocopia de la cartilla del banco	5. En caso de padres separados: Sentencia de separación con el convenio regulador	3. Fotocopia del libro de familia

En relación con la Protección de Datos de Carácter Personal, resulta necesaria la lectura de la información suministrada al efecto en el reverso de esta solicitud y, asimismo,

SEÑALAR CON UNA "X" LO QUE PROCEDA

Doy mi consentimiento para que el Ayuntamiento de Valladolid pueda obtener de forma directa, a través de certificados telemáticos, la acreditación por el beneficiario del cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social. (No obstante, si el interesado no otorga la autorización, deberá aportar las correspondientes certificaciones en los términos previstos en el artículo 22 del Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre General de Subvenciones, aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, y artículo 69.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común y de las Administraciones Públicas)

Estoy en situación de protección especial que pueda verse agravada con la cesión o publicación de datos –particularmente ser víctima de violencia de género o de otra forma de violencia contra la mujer-.

(Marcar si el/la solicitante es una persona física y está en la indicada situación, en cuyo caso deberá acompañar la documentación acreditativa).



ANEXO I

INFORMACIÓN SOBRE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES

De acuerdo con el artículo 13 del Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del consejo de 27 de abril de 2016 (Reglamento General de Protección de Datos Personales), SE INFORMA que los datos personales facilitados en este formulario serán tratados por el Ayuntamiento de Valladolid con la finalidad de gestionar adecuadamente las ayudas a las familias para la adquisición de material escolar a los alumnos de segundo ciclo de educación infantil, educación primaria y secundaria obligatoria en el curso 2019/2020.

El mencionado tratamiento de datos personales es necesario para que el Ayuntamiento pueda cumplir con las competencias atribuidas por la Ley 7/85, de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local. Sus datos personales no serán comunicados a terceros, salvo obligación legal. Igualmente se informa que podrá ejercer sus derechos ante el responsable del tratamiento.

INFORMACIÓN ADICIONAL		
RESPONSABLE DEL TRATAMIENTO	Ayuntamiento de Valladolid	<u>Datos de contacto del responsable:</u> Ayuntamiento de Valladolid. Dirección Postal: Plaza Mayor 1 47001 Valladolid. Teléfono 983426100. HTTP://se@ava.es
		<u>Delegado de protección de datos:</u> Dirección Postal: Plaza Mayor 1 47001 Valladolid Teléfono: 983426104 Email: dpd@ava.es
FINES DEL TRATAMIENTO	Concesión de subvenciones	<u>Descripción ampliada:</u> Dotación de una prestación económica para la adquisición de material escolar.
		<u>Plazo de conservación:</u> Los datos pasarán a formar parte de un expediente administrativo, el cual deberá ser conservado durante el tiempo que se establezca en las distintas disposiciones legales y reglamentarias.
		<u>Decisiones automatizadas:</u> No se adoptan decisiones automatizadas ni se elaboran perfiles
LEGITIMACIÓN	Cumplimiento de una obligación legal.	<u>Base jurídica del tratamiento:</u> Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones Ley 39/2015 de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
DESTINATARIOS	<u>Cesiones previstas:</u> No se transferirán datos a terceros salvo obligación legal.	
	<u>Transferencias a terceros países:</u> No se transferirán datos a terceros países, salvo obligación legal.	
DERECHOS	Acceso, rectificación, supresión, portabilidad y oposición sobre los datos personales que le conciernen así como a la limitación del tratamiento..	<u>Cómo ejercer sus derechos:</u> Puede ejercer sus derechos de acceso, rectificación, supresión, portabilidad de sus datos, y la limitación u oposición a su tratamiento dirigiéndose al responsable del tratamiento: <u>Datos de contacto del responsable:</u> Ayuntamiento de Valladolid. Dirección Postal: Plaza Mayor 1 47001 Valladolid. Teléfono 983426100. HTTP://se@ava.es
		<u>Derecho a reclamar:</u> ante la Agencia Española de Protección de datos. (AEPD) C/ Jorge Juan 6. 28001 Madrid (www.aepd.es). Con carácter previo a la presentación de una reclamación ante la AEPD, puede dirigirse al Delegado de Protección de Datos del Ayuntamiento de Valladolid.



ANEXO II

CUENTA JUSTIFICATIVA SUBVENCIONES

D.- _____, en calidad de Secretario de la Entidad _____, de la que es Presidente D.-----

CERTIFICO:

Que con cargo a la subvención recibida por el Ayuntamiento de Valladolid por importe de _____, para la realización de la actividad _____, se han realizado los gastos que se presentan en esta relación y se han obtenido los ingresos que se describen, relación que consta de --- folios debidamente numerados y firmados.

Los abajo firmantes DECLARAN:

1º.- La exactitud y veracidad de los datos reseñados en este impreso así como que la actividad subvencionada ha sido realizada en su totalidad, habiéndose cumplido las condiciones impuestas y conseguido los objetivos previstos en el acto de concesión de la subvención.

2º.- Que los justificantes presentados, y que se relacionan en este documento, corresponden a gastos realizados directamente en la actividad subvencionada.

3º.- Los justificantes que se aportan se presentan numerados, consistiendo en facturas originales o documento equivalente (que deberán estar emitidas a nombre de la entidad) o, en su defecto, fotocopias compulsadas por funcionario público competente, que reúnen los requisitos legales exigidos por el R.D. 1619/2012, de 30 de noviembre (Regulador de las obligaciones de facturación)

4º.- Los gastos de personal se justifican con la presentación de la nómina y de los TC1 y TC2 de la Seguridad Social.

5º.- La financiación del pago del IRPF se justifica con la presentación de los modelos de IRPF de Hacienda correspondientes.

6º.- El pago de los justificantes se acredita mediante la expresión "PAGADO" en el propio justificante y firmado por el proveedor o perceptor, o bien mediante transferencia bancaria, cheque o cualquier otro medio de pago admisible en Derecho.

7º.- (Dejar la que corresponda):

A.- Que la entidad privada **no** ha percibido durante el año ayudas o subvenciones públicas en una cuantía superior a 100.000 euros ni al menos el 40 % del total de sus ingresos anuales ha



tenido carácter de ayuda o subvención pública, y en su caso, no han alcanzado como mínimo la cantidad de 5.000 €.

B.- Que la entidad privada **sí** ha percibido durante el año ayudas o subvenciones públicas en una cuantía superior a 100.000 euros o al menos el 40 % del total de sus ingresos anuales ha tenido carácter de ayuda o subvención pública, y han alcanzado como mínimo la cantidad de 5.000 €, y en consecuencia **ha cumplido** con las obligaciones impuestas en la **Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno.**

8º.- Que la documentación acreditativa que ha sido utilizada para justificar los gastos con cargo a la subvención concedida por el Ayuntamiento de Valladolid y de la que ha resultado beneficiaria esta entidad, no ha sido utilizada para justificar el resto de subvenciones concedidas por otras Instituciones públicas o privadas para idéntico objeto y que, además la suma total de las subvenciones o ayudas concedidas no excede del gasto total efectuado en la actividad organizada con la subvención municipal.

Valladolid, a --- de -----de-----

EL SECRETARIO/REPRESENTANTE DE LA ENTIDAD



PRESUPUESTO DETALLADO

- a) Importe a justificar
- b) Importe total gastado en la realización de la actividad subvencionada
- c) FINANCIACIÓN:
- c.1) Importe subvención concedida por este Ayuntamiento
- c.2) Otras subvenciones públicas o ingresos afectados a la actividad subvencionada
- c.3) Importe aportado por la propia entidad

Valladolid, a --- de -----de----

EL SECRETARIO/REPRESENTANTE DE LA ENTIDAD



**RELACIÓN DE LOS GASTOS TOTALES REALIZADOS EN LA ACTIVIDAD
SUBVENCIONADA**

<u>Nº</u>	<u>Nº factura</u>	<u>Fecha factura</u>	<u>CIF PROVEEDOR</u>	<u>NOMBRE PROVEEDOR</u>	<u>Descripción gasto realizado</u>	<u>Importe</u>	<u>Fecha de pago</u>
<u>1</u>							
<u>2</u>							
<u>3</u>							
<u>....</u>							
<u>TOTAL GASTOS</u>							

UTILIZAR TANTAS FILAS COMO SEA NECESARIO

COINCIDEN CON LOS GASTOS DE LOS CUALES PRESENTAN JUSTIFICANTES:-----
-----SI NO

En el supuesto de haber marcado NO, rellenar el siguiente cuadro:

**RELACIÓN DE JUSTIFICANTES DE GASTO DE LA ACTIVIDAD SUBVENCIONADA QUE SE
PRESENTAN**

<u>Nº</u>	<u>Nº factura</u>	<u>Fecha factura</u>	<u>CIF PROVEEDOR</u>	<u>NOMBRE PROVEEDOR</u>	<u>Descripción gasto realizado</u>	<u>Importe</u>	<u>Fecha de pago</u>
<u>1</u>							
<u>2</u>							
<u>3</u>							
<u>....</u>							
<u>TOTAL GASTOS</u>							

Valladolid, a --- de -----de-----
EL SECRETARIO/REPRESENTANTE DE LA ENTIDAD



RELACIÓN DE INGRESOS TOTALES (se relacionarán todos los ingresos destinados a la actividad subvencionada, incluyendo la presente ayuda, la aportación propia o de otras entidades, y otras ayudas recibidas)

<u>CONCEPTO Y ENTIDAD</u>	<u>IMPORTE</u>
Subvención Ayuntamiento de Valladolid para esta actividad	
Otras ayudas o subvenciones públicas	
Ayudas o patrocinios privados	
Ingresos propios de la actividad	
Otros ingresos	
....	

Valladolid, a --- de -----de-----

EL SECRETARIO/REPRESENTANTE DE LA ENTIDAD



ANEXO III

OBJETIVOS DE ESTA CONVOCATORIA E INDICADORES DE GRADO DE EFICACIA Y EFICIENCIA

OBJETIVOS	INDICADORES
Conceder ayudas a las familias con menos recursos económicos para facilitar el acceso a la educación a las familias en condiciones de igualdad.	- Nº de solicitudes recibidas en la convocatoria. 1000 beneficiarios de la subvención